



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **445** -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 20 SET. 2018

VISTOS:

El proveído de Gerencia General Regional número 3739 de fecha 06/06/2018, Informe N° 378-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 01/06/2018, Informe N° 48-2018-GR.APURIMAC/GRI/JASA/HEPA, de fecha 30/05/2018, Memorando N° 593-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 25/04/2018, Informe N° 051-2018-GR.APURIMAC/GG-ORPI/CIS, de fecha 22/03/2018, Informe N° 319-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 23/02/2018, Informe N° 010-2018-GR/APURIMAC/GRI-A.T.P.-Y.V.R, de fecha 20/02/2018, Informe N° 16-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 25/01/2018, Informe N° 1149-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 30/10/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/01/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC**", por un presupuesto total de S/. 7'670,326.82 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 006-2017-GR/APURIMAC/GRI-R.O.-L.P.S.E, de fecha 03/10/2017, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar – Residente de Obra, presenta al Sub Gerente de Obras, el Expediente de Modificación del Presupuesto Analítico Desagregado correspondiente a los Gastos Generales y Gastos de Supervisión de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, adjuntando a ello los siguientes cuadros:
Resumen presupuestario analítico – Gastos Generales:

IEI SARCONTA		
CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	GASTOS GENERALES
2.6.2.2.3	Costo Construcción por Administración Directa - Personal	71,223.15
2.6.2.2.4	Costo Construcción por Administración Directa - Bienes	5,756.80
2.6.2.2.5	Costo Construcción por Administración Directa - Servicios	3,390.06
2.6.2.2.6	Costo Construcción por Administración Directa - Otros	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		80,370.01
IEI CHARAURO		
CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	GASTOS GENERALES
2.6.2.2.3	Costo Construcción por Administración Directa - Personal	95,977.54
2.6.2.2.4	Costo Construcción por Administración Directa - Bienes	5,756.80
2.6.2.2.5	Costo Construcción por Administración Directa - Servicios	2,907.76
2.6.2.2.6	Costo Construcción por Administración Directa - Otros	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		104,642.10





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



441

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IEI TARANI		
CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	GASTOS GENERALES
2.6.2.2.3	Costo Construcción por Administración Directa - Personal	108,716.64
2.6.2.2.4	Costo Construcción por Administración Directa - Bienes	9,656.80
2.6.2.2.5	Costo Construcción por Administración Directa - Servicios	6,115.89
2.6.2.2.6	Costo Construcción por Administración Directa - Otros	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		124,489.33
IEI HUANIMA		
CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	GASTOS GENERALES
2.6.2.2.3	Costo Construcción por Administración Directa - Personal	147,368.23
2.6.2.2.4	Costo Construcción por Administración Directa - Bienes	9,656.80
2.6.2.2.5	Costo Construcción por Administración Directa - Servicios	14,349.30
2.6.2.2.6	Costo Construcción por Administración Directa - Otros	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		171,374.33
IEI CCAPACCA		
CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	GASTOS GENERALES
2.6.2.2.3	Costo Construcción por Administración Directa - Personal	129,562.44
2.6.2.2.4	Costo Construcción por Administración Directa - Bienes	9,656.80
2.6.2.2.5	Costo Construcción por Administración Directa - Servicios	10,742.96
2.6.2.2.6	Costo Construcción por Administración Directa - Otros	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		149,962.20
IEI CCOCHA		
CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	GASTOS GENERALES
2.6.2.2.3	Costo Construcción por Administración Directa - Personal	116,823.34
2.6.2.2.4	Costo Construcción por Administración Directa - Bienes	9,656.80
2.6.2.2.5	Costo Construcción por Administración Directa - Servicios	16,084.58
2.6.2.2.6	Costo Construcción por Administración Directa - Otros	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		142,564.72



Resumen Presupuesto Analítico – Gastos Generales Modificado:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	IE. SARCONTA	IE. CHARAURO	IE. TARANI	IE. HUANIMA	IE. CCAPACCA	IE. CCOCHA	TOTAL GG
2.6.2.2.3	Costo Administración Directa - Personal	71,223.15	95,977.54	108,716.64	147,368.23	129,562.44	116,823.34	669,671.33
2.6.2.2.4	Costo Administración Directa - Bienes	5,756.80	5,756.80	9,656.80	9,656.80	9,656.80	9,656.80	50,140.80
2.6.2.2.5	Costo Administración Directa - Servicios	3,390.06	2,907.76	6,115.89	14,349.30	10,742.96	16,084.58	53,590.55
2.6.2.2.6	Costo Administración Directa - Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		80,370.01	104,642.10	124,489.33	171,374.33	149,962.20	142,564.72	773,402.68
PLAZO DE EJECUCIÓN		4 MESES	5 MESES	5 MESES	6 MESES	5 MESES	5 MESES	



Que, en atención al documento derivado, el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquis, remite el expediente de Modificación del Plazo de Ejecución y Presupuesto Analítico de Gastos Generales sin variación del techo presupuestal, al Gerente Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 1768-2017-GRAP/GRI/SGO-13.01, de fecha 10/10/2017, señalando que: Con la Modificación del Presupuesto Analítico de Gastos Generales y Variación de tiempo de ejecución, se busca mayor control y exista responsables del estado físico – financiero. Recomendando que la Dirección de Supervisión emita opinión técnica de lo solicitado; consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura, deriva la documentación al Ing. Julio Ayque, a través del proveído administrativo de fecha 12/10/2017, consignando el expediente número 5063;



Que, el Ing. Julio Ayque Rosas – Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, emite pronunciamiento a través del Informe N° 175-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 19/10/2017, mediante el cual comunica la verificación y/o revisión del documento derivado, recomendando la aprobación de las Modificaciones al Expediente Original con fines de mejorar el control de obra, a través de resolución, al tiempo de ejecución, los gastos generales y gastos de supervisión sin incremento presupuestal propuesto;



Que, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación vía acto resolutivo de la Modificación de Presupuesto Analítico de Gastos Generales para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



445

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído administrativo consignando el número de expediente 7350, de fecha 31/10/2017; documentación que es observada por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 047-2018-GRAP/DRAJ, de fecha 22/01/2018;

Que, mediante Informe N° 16-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 25/01/2018, el Ing. Arnaldo P. Román Estacio – Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, deriva la documentación al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, recomendado en derivar a la Sub Gerencia de Obras el expediente para el Registro de Modificaciones en el aplicativo del Banco de Inversiones por la Unidad Formuladora con el Formato N° 01, a solicitud de la Unidad Ejecutora – Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 256-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 27/02/2018, el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – Ing. Ángel Maldonado Mendivil, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, el Registro en la Fase de Ejecución del PI 2262321, adjuntando a ello el Formato N° 01- Registro en la Fase de Ejecución; consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Director de la Oficina Regional de Pre Inversión, el Registro de la Sección A del Formato 01 – Registro en la fase de Ejecución de la Directiva N° 3 del Invierte.pe;

Que, a través del Informe N° 051-2018-GR.APURIMAC/GG-ORPI/CIS, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Evaluador de Proyectos de Inversión, comunica al Director Regional de Pre Inversión, el Registro en la Fase de Ejecución del PI 2262321;

Que, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, se observa que el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Memorando N° 593-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 25/04/2018, solicitando la aprobación resolutive de la modificación en la fase de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**; sin embargo la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 842-2018-GRAP/DRAJ, de fecha 21/05/2018, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura pronunciamiento técnico respecto del caso en concreto;

Que, mediante Informe N° 48-2018-GRAPURIMAC/GRI/JASA/HEPA, de fecha 30/05/2018, se emite el pronunciamiento Técnico – Legal respecto a la Modificación en la Fase de Ejecución Física por modificaciones en los presupuestos analíticos de Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Reducción del Plazo de ejecución del PIP Territorial: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**, señalando que: El PIP Territorial cuenta con la conformidad técnica de la Coordinación de Supervisión de Obras por Administración Directa y por la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. De la misma forma cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura, responsable de la ejecución física y financiera de la inversión, razón por la cual procedió a registrar la modificación en la fase de ejecución física en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE;

Que, en atención a los informes técnicos emitidos por los profesionales competentes el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional, a través del Informe N° 378-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 01/06/2018, la Aprobación Resolutive de la Modificación del PIP Territorial: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**; consecuentemente el Gerente General Regional deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a través del proveído administrativo número 3739 de fecha 06/06/2018;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



445

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Modificación del Plazo de Ejecución y Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**. Se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, y del Gerencia Regional de Infraestructura
3. Cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**.
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R-APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Modificación del Plazo de Ejecución y Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura, Coordinador General de la UEI, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinación de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, y del Coordinador General de la UEI, quienes han verificado el





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



445

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Sub Gerencia de Obras y el Residente de Obra, quienes recomiendan la Aprobación de las Modificaciones al Expediente original con fines de mejorar el control de Obra, respecto al Tiempo de Ejecución, a los Gastos Generales y Gastos de Supervisión sin incremento presupuestal, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Primera Modificación No Sustancial del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, referente a la Ampliación de Plazo de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL		PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
I.E.I CCOCHA (PLAZO EJECUCIÓN: 06 MESES)	985,498.28	I.E.I CCOCHA (PLAZO EJECUCIÓN: 5 MESES)	985,498.28
I.E.I. CCAPACCA (PLAZO EJECUCIÓN: 6.5 MESES)	1'036,634.40	I.E.I. CCAPACCA (PLAZO EJECUCIÓN: 5 MESES)	1'036,634.40
I.E.I. TARANI (PLAZO EJECUCIÓN: 6.5 MESES)	860,549.62	I.E.I. TARANI (PLAZO EJECUCIÓN: 5 MESES)	860,549.62
I.E.I. HUANIMA (PLAZO EJECUCIÓN: 6.5 MESES)	1'184,648.66	I.E.I. HUANIMA (PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES)	1'184,648.66
I.E.I. CHARAURO (PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES)	723,352.92	I.E.I. CHARAURO (PLAZO EJECUCIÓN: 5 MESES)	723,352.92
I.E.I. SARCONTA (PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES)	555,568.77	I.E.I. SARCONTA (PLAZO EJECUCIÓN: 4 MESES)	555,568.77
COSTO DIRECTO	5'346,252.65	COSTO DIRECTO	5'346,252.65
GASTOS GENERALES	773,402.69	GASTOS GENERALES	773,402.69
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA	6'119,655.34	COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA	6'119,655.34
MOBILIARIO ESCOLAR	167,717.00	MOBILIARIO ESCOLAR	167,717.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	238,551.36	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	238,551.36
MATERIALES DIDACTICOS	40,530.60	MATERIALES DIDACTICOS	40,530.60
CAPACITACION	94,661.10	CAPACITACION	94,661.10
MITIGACION AMBIENTAL	166,044.43	MITIGACION AMBIENTAL	166,044.43
SUPERVISION DEL PROYECTO	432,751.76	SUPERVISION DEL PROYECTO	432,751.76
LIQUIDACION D EOBRA	76,768.27	LIQUIDACION D EOBRA	76,768.27
GESTION DE PROYECTO	128,643.00	GESTION DE PROYECTO	128,643.00
EXPEDIENTE TECNICO	205,003.96	EXPEDIENTE TECNICO	205,003.96
PRESUPUESTO MONTO TOTAL DE INVERSION	7'670,326.82	PRESUPUESTO MONTO TOTAL DE INVERSION	7'670,326.82

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Primera Modificación del Presupuesto Analítico Desagregado correspondiente a los Gastos Generales y Gastos de Supervisión de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	IE. SARCONTA	IE. CHARAURO	IE. TARANI	IE. HUANIMA	IE. CCAPACCA	IE. CCOCHA	TOTAL GG
2.6.2.3	Costo Administración Directa - Personal	71,223.15	95,977.54	108,716.64	147,368.23	129,562.44	116,823.34	669,671.33
2.6.2.4	Costo Administración Directa - Bienes	5,756.80	5,756.80	9,656.80	9,656.80	9,656.80	50,140.80	50,140.80
2.6.2.5	Costo Administración Directa - Servicios	3,390.06	2,907.76	6,115.89	14,349.30	10,742.96	16,084.58	53,590.55
2.6.2.6	Costo Administración Directa - Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		80,370.01	104,642.10	124,489.33	171,374.33	149,962.20	142,564.72	773,402.68
PLAZO DE EJECUCIÓN		4 MESES	5 MESES	5 MESES	6 MESES	5 MESES	5 MESES	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



445

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al Arq. Luis Percy Sutta Escobar – Residente de Obra, Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquis, Ing. Arnaldo P. Román Estacio – Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa. Profesionales asignados al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

